

¿Qué pasará con los pasajes gratuitos?: eliminan el pago a las empresas por viajes para personas con discapacidad

26/05/2026



El gobierno nacional eliminó el sistema de **compensaciones económicas** que el Estado pagaba a las **empresas de transporte de larga distancia** por los pasajes gratuitos destinados a personas con discapacidad, pacientes trasplantados, personas en lista de espera y chicos con cáncer.

La medida quedó oficializada a través de la resolución 28/2026 de la Secretaría de Transporte y abrió una fuerte discusión sobre el financiamiento del sistema y el **impacto económico** sobre las compañías del sector.

La nueva normativa aclara que el **beneficio para los pasajeros**

continuará vigente. Es decir, las empresas seguirán obligadas a otorgar los **boletos gratuitos** contemplados por ley. Lo que cambia es que el Estado dejará de reintegrar parte de esos costos a las firmas de transporte.

El Gobierno eliminó las compensaciones para pasajes gratuitos

La normativa dejó sin efecto el régimen de compensaciones económicas que existía desde 2018, destinadas a cubrir parcialmente el costo de los **pasajes gratuitos** otorgados por las empresas de **micros de larga distancia**.

El sistema alcanzaba a beneficiarios contemplados en distintas leyes nacionales:

- personas con discapacidad.
- pacientes trasplantados o en lista de espera.
- niños, niñas y adolescentes con cáncer.



La nueva medida del Gobierno mantiene vigente el derecho a viajar gratis para personas contempladas por distintas leyes nacionales.

Omar Novoa

El texto oficial remarca que la gratuidad de los pasajes continuará plenamente vigente y que las compañías deberán seguir cumpliendo con esa obligación legal. La diferencia es que ahora el costo dejará de ser compensado parcialmente por el Estado nacional.

Desde el Gobierno argumentaron que el nuevo esquema regulatorio del transporte interjurisdiccional modificó las condiciones económicas que originalmente justificaban el sistema de subsidios.

Ese cambio quedó establecido con la entrada en vigencia del **Decreto 883/2024**, que flexibilizó el funcionamiento de los servicios de larga distancia.

A partir de esa normativa, las empresas obtuvieron **mayor**

libertad para definir recorridos, horarios, precios, modalidades y duración de los servicios, siempre dentro de las condiciones de seguridad exigidas por la autoridad de aplicación.

Para la Secretaría de Transporte, ese nuevo escenario volvió “innecesaria” la continuidad del régimen de compensaciones.

Qué rol tendrá la CNRT y qué cambia para los pasajeros

La resolución también estableció que la **CNRT** será el organismo encargado de controlar que las empresas continúen entregando los pasajes gratuitos previstos por la ley.

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte deberá mantener **mecanismos de supervisión** y procedimientos administrativos destinados a garantizar el cumplimiento efectivo de esos beneficios.

Además, la normativa incorporó una cláusula transitoria para **proteger trámites** y situaciones iniciadas antes de la entrada en vigencia de la resolución.

De ese modo, el Gobierno buscó evitar conflictos administrativos o reclamos vinculados con compensaciones pendientes del sistema anterior.

Aunque oficialmente el derecho a viajar gratis permanece intacto, la medida abrió interrogantes dentro del sector del transporte y entre organizaciones vinculadas con discapacidad y pacientes oncológicos.



Omar Novoa

Uno de los principales puntos de discusión gira alrededor del impacto económico que podría tener la eliminación de esas compensaciones sobre las empresas de larga distancia.

El debate aparece además en un contexto de **fuertes aumentos en el costo del transporte público** y caída del número de pasajeros en distintos servicios.

Fuente: La Mañana de Neuquén.